



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

## ORDENANZA Nº 81/24

### TEMA: ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL XII Nº 20 (AMPLIACIÓN DE FICHA LIMPIA).

**VISTO:** La Ley Provincial XII Nº 20 que modifica la Ley XII Nº 9 (Ley Orgánica de los Partidos Políticos) (Expte. Nº 134/24), y

#### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11/04/2024 se sancionó en la Legislatura de la Provincia del Chubut la ley XII Nº 20, la cual modifica el Art. Nº 66 bis de la Ley XII Nº 9 (Ley Orgánica de los Partidos Políticos).

Que, tal modificación implica una ampliación a la legislación vigente en Chubut aprobada en el año 2020 que establecía que las personas condenadas por delitos de corrupción no puedan ser candidatas a cargos partidarios ni electivos.

Que, la Legislatura del Chubut fue la primera del país que instauró la Ficha Limpia dentro de su ordenamiento jurídico.

Que, luego en el año 2022, la ley tuvo su primera ampliación e incluyó a los delitos por violencia de género como impedimento adicional para las candidaturas.

Que, era necesario una nueva modificación con el objetivo de impedir que las personas con condenas por delitos dolosos de cualquier naturaleza, de orden federal u ordinario, distinto de corrupción, puedan ser candidatas a cargos electivos o partidarios.

Que, es fundamental contar con legislación en este sentido para restaurar la confianza con la ciudadanía y por lo tanto es compromiso de todos los poderes del Estado tener su foja limpia para poder generarla y presentarse íntegramente ante ella teniendo en cuenta la responsabilidad que implica ocupar un cargo elegido por el pueblo.

Que, es imprescindible que la comunidad sepa que nadie que tenga un proceso penal y ha sido condenado va a poder ocupar o va a poder refugiarse en un cargo público en nuestra Provincia.

Que, ficha limpia es, además de una iniciativa legislativa, un movimiento ciudadano que busca transparentar el ejercicio de la función pública en todos los ámbitos y dar vigencia efectiva al mandato de la idoneidad como presupuesto



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

del ejercicio de la función pública, establecido en el Art. N° 16 de la Constitución Nacional.

Que, esta ampliación de la legislación es un gran paso institucional y fundamental en el camino hacia una democracia libre de corrupción, para exigir mayor transparencia en la función pública y para que los ciudadanos cuenten con representantes honrados y probos siendo esto esencial del Estado Constitucional y Democrático de Derecho.

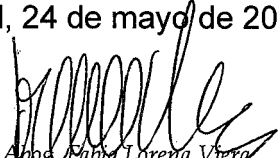
**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N.º 46, sanciona el presente

### ORDENANZA

**ART. 1º: ADHIÉRASE** en todos sus términos a la Ley Provincial XII N° 20, sancionada en fecha 11 de abril del corriente año por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut. -

**ART. 2º:** Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 24 de mayo de 2024.-

  
Abog. Fabia Lorena Viera  
Secretaria Legislativa Ad/Hoc  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel


  
Esc. Norma Trucco  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 10/2024, registrada como Ordenanza N° 81/2024.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN:** 04 de Junio de 2024.

  
María Rocio Ferré  
Subsecretaria de Coordinación  
Municipalidad de Esquel  
"A/C SECRETARIA"

  
Matías F. Taccetta  
Intendente  
Municipalidad de Esquel